



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECORDADO OFICIAL

FECHA 17 ENE 2020

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Expte. Nro. 6822/18

VISTO:

Que por las presentes actuaciones al Club Social y Deportivo Barracas de Juan N. Fernández, solicita la exención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respecto de la Habilitación Municipal identificada como Nro. 6000329; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9780/19; Parte General; Título XIII De las Exenciones; Capítulo I: Disposiciones Generales; Artículo 61, correspondiendo la eximición del pago de la tasa mencionada, en un cien por ciento por los ejercicios 2018, 2019 y 2020, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fs. 9;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Exímase al Club Social y Deportivo Barracas de Juan N. Fernández, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto del Habilitación Municipal identificada como Nro. 6000329, en un cien por ciento (%100), por los ejercicios 2018, 2019 y 2020, en razón de encontrarse comprendidas en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9780/19, de acuerdo a lo expuesto a fs. 9.

ARTICULO 2do.: A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal – Oficina de Industria y Comercio, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto de Adicional para Promoción del Turismo.

ARTICULO 3ro.: Regístrese, pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal, Oficina de Industria y Comercio. Cumplido Archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.:.....⁹⁶.....
Fs.


C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL